

El recurso forestal en Navarra

Navarra cuenta con varias ventajas competitivas de cara al impulso del aprovechamiento energético de la biomasa y del tejido forestal. Son las siguientes:

- **Materia prima en crecimiento:** El 65% de la superficie de Navarra tiene la catalogación de terreno forestal, con 450.000 hectáreas arboladas (el 80% de bosques autóctonos), un 24% más que hace 25 años (crecimiento anual de los bosques de entorno a 1,3 millones de m³/año". En torno al 70% de los bosques son públicos.

- **Margen para el aprovechamiento:** de acuerdo con los datos expuestos, se aprovecha aproximadamente sólo un cuarto del crecimiento corriente anual de la superficie forestal arbolada de Navarra. No todo es susceptible de ser aprovechado pero, según el Gobierno, "el margen es muy amplio" de cara al aprovechamiento energético de los sistemas forestales de Navarra.

- **Planificación y certificación para la sostenibilidad en el uso del recurso:** El 60% de la superficie forestal arbolada de Navarra se encuentra planificada, frente al 12% a nivel nacional. Además, el 52% de la superficie forestal arbolada en Navarra está certificada; en España, el 7%; en la UE; el 45%; en Francia el 32%; en el mundo: el 8%. En cuanto a la madera aprovechada, el 84% está certificada, frente al 3% de España.

- **Competencia histórica sobre montes.** El pasado mes de febrero fueron modificadas dos leyes forales para el impulso del sector, puesto que van a favorecer la estabilidad de ingresos en las entidades locales y la industria forestal. Los cambios introducidos en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, permiten el establecimiento de acuerdos de venta de madera de larga duración con una o varias empresas y la autoadjudicación de la materia prima, asegurando de este modo la sostenibilidad en el aprovisionamiento de materia prima, hecho diferencial con otras CCAA. Asimismo, la modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos permite que los contratos para la prestación de servicios energéticos celebrados al amparo de esta Ley puedan alcanzar una duración máxima de 14 años.